

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Por secretaría realícese la entrega de los dineros puestos a disposición del presente despacho y proceso, a favor de la parte demandante o a su apoderada si está facultada para recibir y cobrar, hasta el valor ordenado en la sentencia.

Para la entrega de los mismos, téngase en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en la circular PCSJC20-17.

2.- Como quiera que la parte demandada fue sancionada en audiencia pasada, por secretaría remítase copia de las actas y diligencias al Consejo Seccional de Bogotá- Oficina de cobro coactivo- para su respectivo cobro.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406ea132a970816399283b6fff585457147421439f818574c5e54032a3eae9b5**  
Documento generado en 27/11/2020 08:21:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>